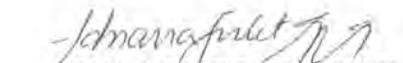


ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 73 DEL 23 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No.63.546.337 de Bucaramanga, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 73 del 23 de enero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 23 de enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 73 de 2013 con ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en la administración de las herramientas de seguridad instaladas en el ICFES, dentro de las que se encuentran la solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos, en el marco de las políticas y programas de seguridad de la información establecidos por el ICFES.", con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la supervisora INGRID PICON CARRASCAL, se expone: "La ingeniera ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 73 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en la administración de la herramientas de seguridad instaladas en el ICFES, dentro de las que se encuentran la solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos, en el marco de la políticas y programas de seguridad de la información establecidos por el ICFES", con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por la contratista en referencia durante el mes de Diciembre, dado que las herramientas de seguridad instaladas en el ICFES requieren seguir siendo administradas y así garantizar la seguridad de la información en el Instituto. Para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, para que continúe ejerciendo el rol de Líder Técnico en la administración de las herramientas de seguridad, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, pero que no cambiaban la estrategia para la ejecución del proyecto, la cual estaba definida para continuar hasta finales de este año con el personal contratado. Así las cosas, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$4.990.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$5.109.760, suma que incluye el IVA autoretenido), y prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor a adicionar se pagará así: Un pago por valor de \$ 4.990.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1570 del 20 de noviembre de 2013, expedido por la persona responsable del Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 73 DEL 23 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES

contrato en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.990.000)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.109.760)**. El valor de la presente adición será cancelado en un solo pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.990.000) mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1570 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 73 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20/11/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES
CONTRATISTA